



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

En ARTE ORAL nos encontramos comprometidos a proporcionar un ambiente de trabajo seguro, saludable y productivo para todos nuestros empleados. Reconocemos que el abuso de alcohol, drogas, tabaco y otras sustancias afecta negativamente la capacidad de los trabajadores para desempeñarse de manera óptima y puede tener consecuencias adversas sobre la seguridad, eficiencia y productividad en nuestras operaciones.

En concordancia con lo establecido en la Ley 1335 de 2009, modificada por la Ley 2354 de 2024, y la Resolución 624 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptamos la presente política, la cual cumple con la normativa vigente en materia de salud y seguridad laboral, y se extiende a la prohibición del consumo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores.

Ambientes 100% Libres de Humo y Aerosoles ARTE ORAL es un ambiente 100% libre de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sucedáneos e imitadores, incluyendo, cigarrillos convencionales, cigarrillos electrónicos, vapeadores, productos de tabaco calentado y cualquier otro dispositivo o sustancia que genere humo o aerosoles. Esta prohibición se extiende a todas las áreas de la empresa, incluyendo oficinas, áreas de trabajo, baños, comedores, pasillos, salas de reuniones, vehículos de la empresa y cualquier otro espacio dentro de las instalaciones o donde se realicen actividades laborales.

Medidas de Control y Evaluación La empresa se reserva el derecho de realizar las siguientes acciones para asegurar el cumplimiento de esta política: ·Realizar inspecciones no anunciadas en áreas de trabajo y en otras instalaciones bajo su propiedad o control, para verificar la posible presencia de alcohol y drogas. ·Solicitar evaluaciones médicas y pruebas de detección de alcohol o drogas cuando existan motivos razonables para sospechar su consumo. Un resultado positivo o la negativa a someterse a estas pruebas pueden derivar en medidas disciplinarias Normas de Conducta Prohibida

Para mantener un entorno laboral seguro y saludable, se prohíben las siguientes conductas:

- **Venta o Consumo de Alcohol:** No se permite la venta de alcohol por parte de empleados dentro de las instalaciones de la empresa ni en lugares donde realicen actividades laborales.
- **Uso y Distribución de Drogas:** Está estrictamente prohibido el uso indebido de sustancias legales y el Uso, Distribución de Drogas: Está estrictamente prohibido el uso indebido de sustancias legales y el uso, posesión, distribución o venta de sustancias ilegales dentro de las instalaciones de la empresa o en el desarrollo de sus actividades laborales.
- **Posesión de Armas o Elementos Peligrosos:** No se permite la posesión de armas de fuego ni de otros objetos que puedan poner en riesgo la integridad de las personas en el lugar de trabajo.
- **Consumo de Tabaco:** El consumo de tabaco está prohibido en todas las instalaciones de la empresa.

La empresa ha asignado los recursos necesarios para la implementación y cumplimiento de esta política. Esperamos la colaboración activa de todos los trabajadores y partes interesadas, promoviendo su participación en programas de sensibilización y capacitación sobre los riesgos asociados al consumo de estas sustancias.

Representante legal
CC. 52.086.503

Versión 01
Fecha Emisión 28/02/2025
Fecha última revisión: 28/02/2025

